



## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 003-2009-HMLO**

Los Olivos, 15 de Enero del 2009

**VISTOS:** El Proveído N° 096-A-2009 de la Oficina de Administración Y Finanzas del Hospital Municipal Los Olivos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con el Informe N° 990/2008/HMLO/LCAP, se manifiesta que los reactivos solicitados a través de la orden de compra N° 2941, corresponden al proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2006/MDLO/CE, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, los mismos que ingresaron al Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica del Hospital Municipal Los Olivos a través del Almacén;

Que, desde enero de 2007, el Hospital Municipal Los Olivos se ha constituido como Organismo Publico Descentralizado, siendo que de acuerdo a lo señalado en su Estatuto aprobado por Ordenanza N° 249-CDLO (modificada por Ordenanza N° 251-CDLO) de fecha 20 de octubre del 2006, artículo cuarto se establece que "El HMLO goza de autonomía política, económica y técnica en los asuntos de su competencia, sujeto al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Informe N° 002-2009-HMLO/ADM, la Administradora del Hospital Municipal Los Olivos señala que habiéndose convocado ha proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 006-2006 la Municipalidad Distrital de Los Olivos otorgó la Buena Pro a la empresa Jonson & Jonson del Perú S.A.; el mismo que se refleja en la orden de compra N° 002941 por la suma de S/. 19,250.00 Nuevos Soles por insumos para el Servicio de Laboratorio del HMLO;

Que, si bien el Proceso de Adjudicación fue realizado cuando no éramos entes autónomos, la adquisición de los productos ha beneficiado directamente al Hospital Municipal, por lo que corresponde asumir el pago de dicho servicio;

Que, mediante Informe N° 03-A-2009-HMLO/OPPRE, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que conforme a lo referido por la Oficina de Administración y Finanzas sobre el pago pendiente a la Empresa Jonson & Jonson del Perú S.A. ésta se incorporará en el presupuesto (Institucional 2009 en las específicas de gasto que corresponde a cada partida presupuestal del presente ejercicio 2009;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;



**HOSPITAL MUNICIPAL**  
**Los Olivos**  
*Calidad, Calidez y Tecnología*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER el pago de S/. 19,250.00 (DIECINUEVE MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la empresa JOHNSON & JOHNSON DEL PERU S.A. de conformidad a lo establecido en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR la afectación a la partida 2.3.18.21 del presupuesto Institucional 2009 del Hospital Municipal Los Olivos por concepto del abono a favor de la empresa JOHNSON & JOHNSON DEL PERU S.A.; a fin de que se proceda al pago por la adquisición efectuada a favor del Hospital Municipal Los Olivos.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR el egreso de S/. 19,250.00 (DIECINUEVE MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la empresa JOHNSON & JOHNSON DEL PERU S.A.

**ARTICULO CUARTO:** AUTORIZAR A LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a realizar todas las coordinaciones del caso, con las áreas competentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en al presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
**HOSPITAL MUNICIPAL**  
**LOS OLIVOS**  
  
Dra. KARINA M. PANTOJA TALLEDO